



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-75488988-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2019-103659763- -APN-ATBB#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3415-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/5 del IF-2019-105321852-APNATBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2497/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.22 10:27:26 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.22 10:27:28 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

M.T.E.Y.S.S.	
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA	
21 NOV 2019	
EX- 2019 - 103659763	
- APN - DRBB#MT - Hora: 11:00	

AGENCIA TERRITORIAL BAHÍA BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de 2019 siendo las 11:00 horas, comparecen espontáneamente por ante mí Javier Federico Pace, Asistente Técnico Administrativo de la Agencia Territorial Bahía Blanca del Ministerio de Producción y Trabajo, los señores DANIEL ALFREDO CORREA (DNI 22.537.451) ALEXIS DANILO BELLONI (DNI 34.609.541) y la señora ANABELLA MARIA TARABELLI (DNI 22.845.466) en carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Secretaria de Acción Social, en representación del SINDICATO DE PRENSA DE BAHÍA BLANCA, acreditando esta condición con el Certificado de Autoridades vigente, constituyendo domicilio en calle Lamadrid nro. 266 de Bahía Blanca, y por la representación empresaria ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-63698925-4) (en adelante ARTEAR S.A) representada en este acto por el Doctor Santiago Bernardo Juan Vila (DNI 20.989.146) acreditando personería con copia del poder que jura es fiel a su original y se encuentra en plena vigencia, constituyendo domicilio en calle Blandengues 225 de Bahía Blanca.-

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante y cedido el uso de la palabra a los comparecientes, estos de común acuerdo, MANIFIESTAN: Que la empresa mencionada y el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca sostienen haber arribado al siguiente acuerdo de naturaleza convencional, con respecto al convenio colectivo 403/75 Asimismo, los comparecientes dejan expresa constancia que dada la cantidad de trabajadores con las que cuenta la empresa no tiene Delegados Gremiales, todo ello conforme a la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88. Que se acompaña acta de directorio de distribución de cargos y la copia certificada del estatuto social de ARTEAR S.A.

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR: Las partes reiteran, coincidir en la necesidad de buscar procedimientos apropiados que permitan recomponer el nivel de los salarios básicos de la escala convencional aplicable exclusivamente y para el personal de Prensa con actuación en los Noticieros de Canal Siete de Bahía Blanca, con domicilio en calle Blandengues 225, de Bahía Blanca, ex Teledifusora Bahiense S.A. que resultara fusionada por absorción por ARTEAR S.A, buscando alternativas que permitan alcanzar tal objetivo. En este marco, y para el solo efecto antes indicado, proponiendo las partes para conformar la comisión negociadora del CCT 403/75 por la empresa al Doctor Santiago Bernardo Juan Vila (DNI 20.989.146) y por el Sindicato Anabella María Tarabelli (DNI 22.845.466), Alexis Danilo Belloni (DNI 34.609.541) y Daniel Alfredo Correa

ANABELLA MARIA TARABELLI
SECRETARIO ACCION SOCIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

ALEXIS DANILO BELLONI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
ABOGADO
T° VI F° 199 C.A.B.B.
T° 52 F° 87 C.S.J.N.
LEGAJO N° 47956/3

IP-2019-105321852-APN-ATBB#MPYT

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24450
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL BAHÍA BLANCA

(DNI 22.537.451) manifiestan que han llegado al acuerdo que se puntualiza en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1° - VIGENCIA: La vigencia de este acuerdo se extenderá con retroactividad al 1 de Julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. -----

ARTÍCULO 2° - AMBITO DE APLICACIÓN: El presente acuerdo será de exclusiva aplicación al personal de Prensa que desarrolle sus tareas en los noticieros de la actividad de la televisión abierta de Canal Siete de Bahía Blanca (ARTEAR Bahía Blanca), con domicilio en calle Blandengues 225 de Bahía Blanca, (ex Teledifusora Bahiense S.A. que resultara fusionada por absorción por ARTEAR S.A), comprendidos en el CCT 403/75, en las distintas categorías previstas en el artículo art. 53 del citado para la rama Prensa Televisada dentro del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3° - CONDICIONES ECONÓMICAS: Con efectividad al 01-07-19 se fija un básico convencional de 26.192,64 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 64/100) para la categoría de redactor, determinándose el básico de las categorías superiores e inferiores para la rama televisiva art.53 del CCT 403/75 – aplicando las diferencias porcentuales que se registran entre los básicos de cada categoría, tal como surge del ANEXO A que se acompaña formando parte del presente.-----

Asimismo, se fija el valor de la bonificación por antigüedad en \$ 229,18 con efectividad al 01-07-19. -----

Las nuevas escalas salariales se encuentran detalladas en el "ANEXO A" formando parte integrante del mismo. -----

ARTICULO 4°- ABSORCION – COMPENSACIÓN: La nueva estructura compensatoria del personal, resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorberá y/o compensará, hasta su concurrencia, en la incidencia que la misma genere sobre los ingresos de cada caso comprendido en este acuerdo, los aumentos futuros que pudieran determinarse por acto legislativo, reglamentario y/o convencional, sean éstos de carácter remunerativo, no remunerativo y/o calificables como beneficios. Lo pactado no implica que ambas partes dejen de estar abiertas al diálogo para efectuar los análisis del caso de los eventuales impactos que aquellas medidas podrían llegar a producir. -----

REGIMEN DE INOPONIBILIDAD: La estructura compensatoria resultante de la aplicación del punto 3 rige exclusivamente para el personal comprendido en el presente acuerdo que se desempeña en la actividad de la televisión abierta, resultando inoponible los niveles salariales y adicionales que pudieran haberse determinado o los que en el futuro se determinen en negociaciones con otras

ANABELLA MARIA ANSOBE
SECRETARIO ACCION SOCIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

ALEXIS DANILO BELLONI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
ABOGADO
T° VI F° 199 C.A.B.B.
T° 52 F° 87 C.S.J.N.
LEGAJO N° 47958/3

IP 2019-105521852-APN-ATBB#MPYT
JAVIER FEDERICO FACE
LEGAJO 24450
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.

IF-2019-105321852-APN-ATBB#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL BAHÍA BLANCA

ramas de la actividad de Prensa comprendidas en el CCT 403/75, incluyendo en tal inoponibilidad toda disposición que pudiera contener el citado Convenio Colectivo de Trabajo sobre equiparaciones entre las ramas mencionadas y/o escalafón general. Lo expresado, debe entenderse que en modo alguno contraría el art. 19 de la ley 14250 (TO 2004) que sin duda prevalece sobre lo que puedan pactar las partes lo que resulta idéntico en lo sustancial con la cláusula habida en el acuerdo arribado ya por las partes aquí firmantes (ARTEAR S.A como continuadora de TELBA S.A) que resultara oportunamente homologado en los expedientes Nros. 165790/06; 176979/14; 177826/15; 179281/15; 180805/16 y 182206/18 tramitados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 5° - PAZ SOCIAL: Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6 – HOMOLOGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance previsto para el presente acuerdo las partes solicitan en este acto, se remitan los presentes actuados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO para su conocimiento y posterior homologación.

ARTÍCULO 7 – REVISIÓN: En razón de las características del acuerdo arribado, ambas partes acuerdan reunirse durante el mes de enero de 2020 con el objeto de dar continuidad a la discusión paritaria.

Las partes manifiestan no tener nada más que agregar con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.

ANABELLA MARIA TARABELLI
SECRETARIO ACCION SOCIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
ABOGADO
T° VI F° 199 C.A.B.B.
T° 52 F° 87 C.S.J.N.
LEGAJO N° 47956/3

ALEXIS DANILO BELLONI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24450
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.

IF-2019-105321852-APN-ATBB#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL BAHÍA BLANCA

ANEXO A

CATEGORÍA	HASTA 30-06-19	DESDE 01-07-2019
PUESTO	BASICO	BASICO
REDACTOR	22.776,21	26.192,64
SUB JEFE NOTICIERO	27.900,80	32.085,92
JEFE NOTICIERO	29.623,23	34.066,71
CAMAROGRAFO	22.776,21	26.192,64
COORDINADOR GENERAL	26.306,42	30.252,38
COMPAGINADOR ARCH.	22.776,21	26.192,64
ANTIGÜEDAD	199,29	229,18

[Signature]
 DANIEL ALFREDO CORREA
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

[Signature]
 SANTIAGO BERNARDO J. VILA
 ABOGADO
 T° VI F° 199 C.A.B.B.
 T° 52 F° 87 C.S.J.N.
 LEGAJO N° 47958/3

[Signature]
 JAVIER FEDERICO PACE
 LEGAJO 24450
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
 M.T.E. y S.S.

[Signature]
 ANABELLA MARIA TARABELI
 SECRETARIO ACCION SOCIAL
 SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

[Signature]
 ALEXIS DANILO BELLONI
 SECRETARIO GREMIAL
 SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

MINISTERIO DE TRABAJO,
 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
 21 NOV 2019
 ENTRADA
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA LEGAJO 24450
 HS. 11:00 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
 M.T.E. y S.S.

IF-2019-105321852-APN-ATBB#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-105321852-APN-ATBB#MPYT

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Referencia: ACTA ACUERDO SALARIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.27 09:34:21 -03:00

Pablo Silveyra
Asistente administrativo
Agencia Territorial Bahía Blanca
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.27 09:34:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3415-22 Acu 2497-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.